



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 4059

Sancionada el 30/09/1965. Promulgada 26/10/1965.
Publicada en Boletín Oficial N° 7.455, del 5 de noviembre de 1965.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de
LEY**

Artículo 1°.- Facúltase al Poder Ejecutivo para convenir con el Gobierno de la provincia de Jujuy, la realización conjunta y en el término de tres años, de los estudios técnicos necesarios para el aprovechamiento integral de las aguas del río San Francisco y sus afluentes.

Art. 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley se tomarán de Rentas Generales con imputación a la misma.

Art.3°.- Comuníquese, etcétera.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los treinta días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta y cinco.

ALFREDO ARAOZ – Dr. Eduardo Paz Chain – Rafael A. Palacios – Armando Falcón.

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Salta, 26 de octubre de 1965.

Habiéndose vencido el plazo establecido por el artículo 98 de la Constitución Provincial. Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

Dr. RICARDO J. DURAND – Ing. Florencio Elías.